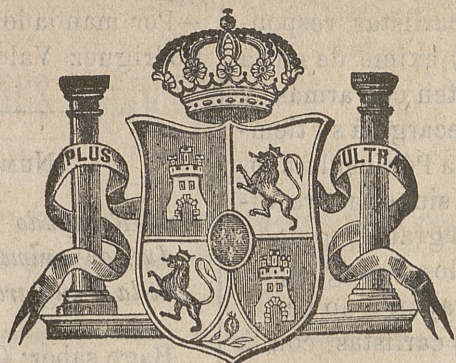


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.



Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta e. recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Setiembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Noticias referentes á la insurreccion carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy.

Norte.—El General en Jefe, en telegrama fechado en Pamplona el dia 21, participa haberse presentado á indulto en dicha ciudad cinco carlistas con armas, y tres de ellos montados; en Calahorra tres con armas, y en Vitoria tres desarmados.

El Capitan general de las Provincias Vascongadas da cuenta de haber practicado el dia 21 un reconocimiento con fuerzas de la guarnicion de Vitoria sobre las alturas del monte Araca, en combinacion con el verificado en direccion á Maestu por el General Maldonado, y sin que haya ocurrido novedad.

Cataluña.—El General en Jefe, en telegrama fechado el dia 22 en Barcelona, dice que el Teniente Coronel Campruvi atacó en la madrugada de dicho dia la Sella; que en Santa Coloma ha tenido fuego el General Arrando; en San Hilario otra columna de Gerona; en Torelló la vanguardia del General Chacon; que las columnas todas, á pesar del temporal, han desplegado mucha actividad y hecho jornadas penosísimas; que las facciones disminuyen visiblemente, y que las

guarniciones y las rondas hacen movimientos á tres ó cuatro leguas de sus centros, consiguiendo, no solo levantar el espíritu del país, sino tambien ahuyentar las rondas carlistas.

(Gaceta del 24 de Setiembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Noticias referentes á la insurreccion carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy.

Norte.—El General Loma participa que anteayer amagó un ataque sobre Arciniega, donde habia dos batallones enemigos, y con otros dos y la contraguerrilla bajó á aquel punto, que fué abandonado por los carlistas. Despues de permanecer en dicho pueblo y de imponerle la entrega de 10.000 raciones, dispuso volvieron las tropas á sus cantones, habiéndosele presentado tres carlistas con armas.

La columna de Carabineros y caballería que tiene establecida en la línea de Medina á Traspaderne batió á la partida Vitores, poniéndola en dispersion, causándole algunos heridos y rescatando los mozos que se llevaba del valle de Tobalina.

En Pamplona se presentaron ayer á indulto dos carlistas con caballos. En Bilbao dos oficiales con dos individuos de tropa sin armas, y uno en Tafalla.

(Gaceta del 22 de Setiembre.)

Ministerio de Gracia y Justicia.

REALES DECRETOS.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Lúcio Diaz Gabilan, vecino de Val-

depeñas, solicitando indulto del resto de la pena de 12 meses y un dia de prision correccional que le impuso la Audiencia de Albacete en causa por delito de lesiones graves:

Considerando que Diaz Gabilan ha observado buena conducta antes y despues de ser procesado; que hoy da pruebas de arrepentimiento desde que está penado; que su mujer é hijos de menor edad carecen de medios de subsistencia; y por último, que el recurrente ha prestado como voluntario señalados servicios en persecucion de las facciones.

Teniendo presente lo que dispone la ley provisional que establece reglas para el ejercicio de la gracia de indulto;

Vistos los informes favorables de la Sala sentenciadora y del Consejo de Estado, y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros.

Vengo en conmutar á Lúcio Diaz Gabilan, la pena de prision correccional que sufre por igual tiempo de destierro.

Dado en Palacio á veinte de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco.—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Calderon y Collantes.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Josefa Martinez y Gonzalez, vecina de Archena, solicitando que se indulte á su hijo Juan José Marco y Martinez, del resto de la pena de ocho años y un dia de prision mayor que le impuso la Audiencia de Albacete en causa por delito de homicidio:

Considerando que el penado Marco y Martinez ha cumplido ya más de la mitad de la condena, demostrando de un modo indudable su arrepentimiento, y que su madre viuda y sus cinco hermanos meno-

res de edad necesitan de su auxilio para poder subsistir:

Teniendo presente lo que dispone la ley provisional para el ejercicio de la gracia de indulto;

Vistos los informes favorables de la Sala sentenciadora y del Consejo de Estado, y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar á Juan José Marco y Martinez el resto de la pena de prision mayor que sufre por igual tiempo de destierro.

Dado en Palacio á veinte de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco.—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Calderon y Collantes.

(Gaceta del 23 de Setiembre.)

Ministerio de la Gobernacion.

CIRCULAR.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar el adjunto repartimiento de los 100.000 hombres con que deben contribuir las provincias para el reemplazo decretado en 11 del mes próximo pasado, y mandar que las Diputaciones provinciales distribuyan sin demora los cupos respectivos entre los pueblos de cada provincia; remitiendo al Ministerio de mi cargo dentro del presente mes dos ejemplares de esta distribucion, segun previene el artículo 31 de la ley de reemplazos.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Setiembre de 1875.—Romero y Robledo.—Señor Gobernador de la provincia de...

Repartimiento de los 100.000 hombres con que, según el Real decreto de 11 de Agosto último, deben contribuir las provincias para el próximo reemplazo.

PROVINCIAS.	Número de mozos sorteados en el mes de Marzo de 1875.	CUPOS
Albacete.	2022	1388
Alicante.	4367	2998
Almería.	4086	2805
Avila.	1737	1193
Badajoz.	4206	2888
Baleares.	2436	1672
Barcelona.	6757	4639
Burgos.	3085	2118
Cáceres.	2738	1880
Cádiz.	3148	2161
Castellon.	2760	1895
Ciudad-Real.	2523	1732
Córdoba.	3552	2439
Coruña.	4847	3328
Cuenca.	1995	1370
Gerona.	2490	1710
Granada.	4697	3225
Guadalajara.	1943	1334
Huelva.	1833	1258
Huesca.	2488	1708
Jaen.	3938	2704
Leon.	3441	2362
Lérida.	2701	1854
Logroño.	1607	1103
Lugo.	3995	2743
Madrid.	3817	2621
Málaga.	4343	2982
Murcia.	4641	3186
Navarra.	2760	1895
Orense.	3552	2439
Oviedo.	5644	3875
Palencia.	1790	1229
Pontevedra.	3990	2739
Salamanca.	2854	1959
Santander.	2226	1528
Segovia.	1464	1005
Sevilla.	4049	2780
Soria.	1464	1005
Tarragona.	3363	2309
Teruel.	2744	1884
Toledo.	3144	2159
Valencia.	6084	4177
Valladolid.	2285	1569
Zamora.	2583	1773
Zaragoza.	3465	2379
TOTALES.	145654	100000

Madrid 22 de Setiembre de 1875.
—Romero y Robledo.

(Gaceta del 24 de Setiembre.)

Ministerio de la Guerra.

CIRCULAR.

Excmo. Sr.: El art. 3.º de la Real orden de 10 de Febrero de 1874 y el 4.º de la de 13 de Agosto próximo pasado, expedidas ambas por el Ministerio de la Gobernacion, disponen que los quintos que no se presenten serán considerados desde luego como desertores, y destinados, así que fueren aprehendidos, á servir ocho años en el Ejército de Cuba sin poder obtener ascenso alguno que no sea por mérito de guerra: la Real orden expedida por este Ministerio en 27 de Julio de

este año impone esta misma pena á los prisioneros carlistas responsables de quintas, exime de ella á los que se presenten con armas, y señala un año de recargo á su tiempo de servicio en la Península á los que lo verifiquen sin ellas, resultando de ahí una gran desproporcion de pena para los prófugos presentados, según hayan ó no pertenecido á las filas carlistas, con la anomalía de ser mayor para los que no sirvieron al enemigo que para los que militaron en su campo. Un principio de justicia hace necesario dictar una disposicion general que abrazando los expresados casos venga á armonizarlos entre sí; y al efecto S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido resolver lo siguiente:

Artículo 1.º Los quintos prófugos que fueren aprehendidos ó hechos prisioneros sufrirán la pena de servir ocho años en los Ejércitos de Ultramar.

Art. 2.º Los que se presenten, procedan ó no de las filas carlistas, y lo verifiquen con ó sin armas, sufrirán el recargo de uno á tres años, que les designará la Diputacion provincial respectiva, según el art. 114 de la ley de reemplazo de 1856.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Setiembre de 1875.—Jovellar.—Señor...

CUARTA SECCION.

Num 1.335.

Don José de la Torre y Collado, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Por la presente se cita y llama, á la persona llamada Matías Sardon, de oficio chalan, que según antecedentes estuvo casado en el pueblo de Cubillas de Cerrato, del partido de Baltanás, y tambien á la persona cuyo nombre y apellido se ignoran pero que acompañaba al Matías en la tarde del veintisiete de Marzo último, para que dentro del término de diez dias siguientes al de la insercion de este llamamiento en el Boletín oficial, se presente en este Tribunal á responder á los cargos que contra aquellos resultan en la causa criminal que se sigue por robo cometido en el monte del término de Villalba del Alcór, en la tarde de dicho dia, quedando apercibidos que de no comparecer se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Rioseco diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y

cinco.—José de la Torre y Collado.
—Por mandado de S. S.ª, Angel Rodriguez Valdaliso.

Num. 1.332.

Don Fernando Heredia Mondragon, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en la causa criminal que de oficio se sigue contra Antonio N. y Dorotea Santos ó Anton, vecina de Zaratan, vendedor de varajitas, sobre hurto de una pollina y unas alforjas de lana negra y blanca, viejas, con dos señas y sin marca alguna, de la propiedad de Don Eloy Lecanda, vecino de Valladolid, á últimos ó principios de Agosto ó Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro, en el término de Peñafior, á Fernando Toquero Ramirez, natural de Santibañez de Valcorba, he acordado por auto de este dia declarar procesados á aquellos, decretar su detencion é incómunicacion, proceder á la busca, captura y conduccion á este Juzgado del Antonio y Dorotea, interesándose al efecto á todos las autoridades y agentes de policia judicial.

Dado en la Mota del Marqués á nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Fernando Heredia.—Andrés Fernandez,

Num. 1.333.

Juzgado de Voloria la Buena.

El Sr. Juez de primera instancia de esta villa, por providencia de hoy ha mandado se cite á Julian

Hernandez, de oficio armero, residente últimamente en Cabezon, y cuyo paradero se ignora hoy, para que en el término de treinta dias comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Valoria la Buena diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco.—El actuario, Maximino Alonso.

QUINTA SECCION.

Num. 1.231.

Ayuntamiento constitucional de Boecillo.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa, dotada con mil pesetas anuales satisfechas del fondo municipal, por la asistencia de veintituna familias pobres, quedando en libertad el agraciado de celebrar contratos particulares con los demás vecinos no pobres.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de la Corporacion debidamente documentadas, en el termino de treinta dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, previniendo que las instancias que no se hallen acompañadas de cuantos documentos exige la ley, no se dará cuenta al Ayuntamiento.

Boecillo 19 de Setiembre de 1875.
—El Alcalde, Mauricio Martinez.—
El Secretario, Gregorio Fernandez.

Num. 1.193.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

CONTADURIA.

Semana concluida el dia 24 de Julio de 1875.

NOTA de los jornales y materiales satisfechos por las obras que se han ejecutado por administracion durante la semana arriba indicada.

DESIGNACION DEL GASTO.	Jornales.		Materiales.		Trasportes.		TOTAL.	
	Pet.	s Cént.s	Pet.	s Cént.s	Pet.	s Cént.s	Pet.	s Cént.s
Por jornales empleados en la reparacion de empedrados de calles.	134	'97	"	"	"	"	134	'97
Por id. id. en el arreglo de los viveros y arbolado de pa-seos.	130	'12	21	'72	"	"	151	'84
TOTALES.	265	'09	21	'72	"	"	286	'81

Valladolid 26 de Julio de 1875.—El Contador, Nicolás G. y Peña.
—V.º B.º—El Alcalde accidental, Lorenzo Merino.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

NOTA de las fincas que han sido adjudicadas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, cuyos expedientes judiciales se han remitido a los Juzgados para su terminacion.

Expediente.	Inventario.	FINCAS Y SU SITUACION.	Procedencia.	NOMBRES DE LOS REMATANTES.	Vecindad.	Importe.	
						Pesetas.	Cts.

Adjudicaciones de 9 de Abril de 1875.

11662	665	Panera en Rubi.	Clero.	D. Silvestre Sobrino.	Medina del Campo.	115	»
11827	550	Tierras en Castromembibre.	Id.	Tomás Alvarez.	Castromembibre.	3450	»
11796	8317	Idem en Villalba del Alcor.	Propios.	Teodoro Barona Diez.	Valladolid.	1300	»
11824	536	Id. en Villalogan.	Clero.	Angel de la Riva.	Id.	1105	»
11823	581	Id. en la Parrilla.	Propios.	Ignacio Ramos Carrion.	Madrid.	6270	»
11822	540	Id. en Alcazarén.	Id.	Mariano Cos de Santillana.	Valladolid.	7185	»
11795	9379	Id. en Zaratán.	Id.	Eugeuio Cernuda.	Zaratan.	1963	»

Adjudicaciones de 23 de Abril.

11857	1921	Tierras en Alcazarén.	Beneficencia.	D. Mariano Cos Santillana.	Valladolid.	7510	»
11844	8596	Id. en Olmos de Esgueva.	Propios.	Gregorio Marcos Tarreo	Olmos de Esgueva.	2010	»
11843	8596	Id. id.	Id.	Agustin Redondo.	Id.	2250	»
11842	8596	Id. id.	Id.	Miguel Perez Niño.	Villarmentero.	3000	»
11841	8596	Id. id.	Id.	Dámaso Perez Duque.	Olmos de Esgueva.	3410	»
11840	8596	Id. id.	Id.	Pedro Antonio Pimentel.	Valladolid.	860	»
11838	1932	Id. id.	Id.	Florencio Vallejo.	Id.	7750	»
11837	1931	Id. id.	Id.	Miguel Perez Niño.	Villarmentero.	9000	»
11836	1930	Id. id.	Id.	Florencio Vallejo.	Id.	8300	»
11833	546	Vñas en Viana de Cega.	Estado.	Pedro Santos.	Valladolid.	3813	»
11832	542	Tierras en id.	Id.	Florencio Santos.	Id.	12000	»
11831	548	Id. id.	Id.	El mismo.	Id.	6000	»
11830	545	Casa en id.	Id.	D. Pedro Santos.	Id.	4296	»
11829	544	Bodega en id.	Id.	Florencio Santos.	Id.	1500	»
11826	548	Tierras en Castromembibre.	Id.	Mannuel Perez.	Castromembibre.	5050	»
11825	547	Id. id.	Id.	Benito Corral Arribas.	Id.	25200	»
11856	551	Id. en Castrejon.	Id.	Francisco Sanchez.	Nava del Rey.	1640	»
11855	119	Id. en Becilla.	Clero.	Valentin Peña.	Villalon.	500	»
11853	3617	Id. en Gordaliza.	Id.	Angel de la Riva.	Valladolid.	2010	»

Adjudicaciones de 8 de Mayo.

11693	679	Tierras en Becilla.	Estado.	D. Pablo Monedero.	Valladolid.	18000	»
11692	678	Id. en Villanueva de la Condesa.	Id.	Manuel de Cabo Palazuelo.	Madrid.	11000	»
11691	677	Id. id.	Id.	El mismo.	Id.	11000	»
11834	1969	Id. en Villavicencio.	Clero.	D. Ambrosio Vazquez Gonzalez.	Id.	12001	»
11835	1950	Id. id.	Id.	El mismo.	Id.	13803	»

Adjudicaciones de 14 de Junio.

11849	9383	Prados en Medina del Campo.	Propios.	D. Luis Sanchez de Toledo.	Mndina.	4001	»
11847	9381	Id. id.	Id.	El mismo.	Id.	1076	»
11848	9382	Id. id.	Id.	El mismo.	Id.	4876	»
11850	9384	Id. id.	Id.	D. Campio Feijoo Toledano.	Madrid.	51555	»
11846	9380	Tierras en Villavaquerin.	Clsro.	Santiago Lopez Elvira.	Villavaquerin.	3026	»
11851	9695	Pozo de la nieve en id.	Propios.	Gerónimo Garcia Fernandez.	Medina.	2800	»
11852	698	Tierras en Olmos de Esgueva.	Clero.	Florencio Vallejo.	Villarmentero.	113	»
11846	9387	Id. en Villaverde de Medina.	Propios.	Tomás de la Fuente Rey.	Villaverde de Medina.	130	»
11862	552	Casa en Valladolid.	Estado.	Guillermo Ramirez.	Valladolid.	2135	»

Adjudicaciones de 25 de Junio.

11860	1859	Tierras en Moral de la Paz.	Propios.	D. Anastasio Rodriguez.	Moral de la Paz.	3605	»
11861	1644	Id. id.	Id.	El mismo.	Id.	6810	»
11858	1621	Id. id.	Id.	D. Juan Cid.	Rioseco.	5100	»
11859	1604	Id. id.	Id.	Anastasio Rodriguez.	Moral.	5340	»
11865	700	Terreno en Boeigas.	Clero.	Saturio Sanz.	Olmedo.	1250	»
11864	1922	Tierras en Alcazarén.	Beneficencia.	Crisogono Garcia.	Alcazarén.	9100	»
11868	699	Id. en Puras.	Clero.	Manuel Arteaga.	Ramiro.	462	»
11866	9386	Id. id.	Propios.	Francisco Arroyo Perez.	Puras.	2003	»
11867	9387	Id. id.	Id.	El mismo.	Id.	1501	»
11869	9388	Prado y tierra en Cigales.	Id.	D. Gavino Vazquez Alonso.	Cigales.	2900	»

Adjudicaciones de 17 de Julio.

11871	9389	Tierras en Rábano.	Propios.	D. Fernando de la Fuente.	Rábano.	2335	»
11863	778	Id. en Marzales.	Clero.	Antonio Gomez Alonso.	Marzales.	7530	»
11542	138	Casa en Valladolid.	Estado.	José Leneé y Tablas.	Madrid.	13449	»
11648	506	Id. en Castrillo de Duero.	Id.	Francisco Carazo Martin.	Peñafiel.	4611	»

(Se continuará.)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

CONTADURIA.

Semana concluida el dia 31 de Julio de 1875.

NOTA de los jornales y materiales satisfechos por las obras que se han ejecutado por administracion durante la semana arriba indicada.

DESIGNACION DEL GASTO.	Jornales.		Materiales.		Trasportes.		TOTAL.	
	Pet.s	Cént.s	Pet.s	Cént.s	Pet.s	Cént.s	Pet.s	Cént.s
Por jornales y materiales empleados en la reparacion de empedrados de calles.	140	36	33	72	.	.	174	08
Por id. id. en los viveros y arbolado de paseos.	122	45	17	46	.	.	139	91
TOTALES.	262	81	51	18	.	.	313	99

Valladolid 4 de Agosto de 1875.—El Contador, Nicolás G. y Peña.—V.º B.º—El Alcalde, José de Gardoqui.

CONPAÑIA DEL FERRO-CARRIL
DE MEDINA DEL CAMPO A SALAMANCA.

SECCION DE CANTALAPIEDRA
A MEDINA DEL CAMPO.

MOVIMIENTO Y TRAFICO.

AVISO.

La Compañia de este ferro-carril tiene el honor de anunciar al público, que desea de facilitar los trasportes de mercaderías de todas clases en la referida Seccion, se encarga de efectuar en la Estacion de Medina del Campo, línea del Norte, el recibo y reexpedicion de todas las mercancías que vengan de aquella línea para Cantalapedra, ó se embarquen en esta Estacion con destino á cualesquiera de las de la vía del Norte.

I.

Los remitentes de las provincias de Avila ó Salamanca que quieran utilizar la ventaja de este acuerdo, firmarán declaraciones de expedicion especiales que se facilitarán en la Estacion de Cantalapedra, ó se les enviarán por propio ó correo, si así las pidieren al Jefe del Movimiento y Tráfico en Medina del Campo, ó al Jefe de Estacion en Cantalapedra; todo ello con el fin de que los carreteros porteadores, vengan provistos del documento en que se acredite y dé á conocer el ulterior destino de la mercancía que se expide por Cantalapedra.

La Compañia en estos casos procederá del modo siguiente:

1.º Expedirá la mercancía á Medina.

2.º Reexpedirá esta al punto de destino.

3.º Enviará grátis el talon al consignatario.

4.º Avisará grátis al remitente de haberse hecho todo lo anterior, dando los detalles de lo efectuado, con el sin novedad.

Si el porte desde Cantalapedra á Medina no se satisface á la salida, lo hará seguir esta Compañia en reembolso que cobrará de la del Norte. Se advierte á los remitentes la conveniencia de que se paguen los portes á la salida, pues los reembolsos se tasan en la línea del Norte, como cualquiera expedicion.

II.

Los remitentes de las provincias de Avila y Valladolid que á su vez deseen utilizar las ventajas ofrecidas, deberán tan sólo dirigir sus mercancías á Medina del Campo, consignándolas al Jefe del Movimiento y Tráfico de la línea de Salamanca, dirigiendo á éste el talon con la direccion y señas de su consignatorio.

Los portes del Norte se abonarán por la Compañia de Salamanca, siempre que la mercancía los garantice suficientemente, y esta Empresa procederá del modo siguiente:

1.º Recojerá la mercancía en Medina, línea del Norte.

2.º La reexpedirá á Cantalapedra.

3.º Dará aviso grátis al remitente do quedar hecho su encargo, con las circunstancias que en él concurren.

4.º Remitirá al consignatario el talon de la reexpedicion efectuada.

5.º Y caso de ser conocido éste,

ó mejor dicho, su carretero ó porteador en Cantalapedra, hará seguir la mercancía sin detencion alguna para su ulterior destino.

III.

Como se vé, la Compañia sufragará en obsequio de sus favorecedores:

1.º Los gastos de Correo.

2.º Los de embarque, desembarque y reexpedicion.

3.º Los que ocasiona la Seccion de Tráfico que organiza con este objeto.

Para mayores explicaciones y obtener concesiones de rebaja de precios á cambio de obligacion de transportar un máximo de toneladas, en determinado tiempo; pagos en cuenta corriente, con las debidas garantías, etc., etc., y cuantos detalles interesen al comercio, dirigirse á las oficinas centrales de la Compañia, en su Direccion, calle de Hernan-Cortés, número 11, principal, en Madrid.—El Jefe del Servicio Central, Cándido Luque.—V.º B.º El Administrador Delegado, A. Diaz Agero.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Lo Junta directiva de la asociacion de propietarios vecinos de la villa de Rueda, que tienen propiedades en el término de la Seca, debidamente autorizados, arriendan el aprovechamiento de la pampanera y barbechera para ganado lanar bajo las bases y condiciones que existen en la Secretaria de dicha Junta y que están de manifiesto.

El remate tendrá lugar el dia 29 de Setiembre.

El dia 16 del corriente se extravió del pueblo de Castrodeza, un cerdo trujillano, de peso de tres arrobas, con las orejas abiertas y algunas dentelladas de otro cerdo.

El que sepa de su paradero avisará á su dueño Deogracias Valles, en dicho pueblo.

En la Imprenta de este BOLETIN se venden filiaciones y demás documentos necesarios para la entrega en caja de los quintos.

EMPRÉSTITO DE 175 MILLONES.

Los recibos expedidos á favor de los contribuyentes por dicho empréstito, se compran en esta ciudad, calle de la Torrecilla, número 13, casa de D. Fidel Recio.

ARRIENDO DE PASTOS.

Para el dia 27 del corriente y hora de las doce de su mañana se sacan á subasta, y bajo de las condiciones que se pondrán de manifiesto, los pastos de la dehesa encinal, en término de Villalpando, propia del Excmo. Sr. Conde de Peñaranda de Bracamonte.

El remate tendrá lugar en el referido dia en Villalpando en la Notaría de D. Pedro Buron, y en Madrid en casa del propietario, Hortaleza, 130.

Para el mismo dia.

Se sacan á subasta los quiñones para labrar del Monte de las Pajas, propio de dicho Sr. Conde, bajo de las condiciones que *estarán de manifiesto*.

Los testamentarios, contadores y partidores nombrados por D. Manuel Delgado é Isla, vecino que fué de esta villa y que falleció el veintisiete de Junio último, hacen saber por el presente á todos los que se crean con algun derecho á los bienes dejados por dicho Señor; que estando aceptada la herencia con el beneficio de inventario por la persona que el mismo D. Manuel instituyó por su único y universal heredero, se está procediendo al inventario, avalúo y division de sus bienes, para cuyos actos se les cita y emplaza, á fin de que produzcan las reclamaciones de que se crean asistidos si lo tienen por conveniente; y en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Alaejos veintidos de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Fructuoso Perez Minayo—Tomás Mendez Fernandez de Córdoba.

En el almacen de sal, casa portazgo de la Cistérniga, se vende á 14 reales de diez quintales en adelante, con rodaje pagado.

DON PABLO ALVARADO,
OCULISTA EN VALLADOLID,

Participa á los ciegos de catarata que en la estacion presente quieran operarse, que no faltará un solo dia de Valladolid.

Consulta todos los dias de diez á dos, calle de Santiago, núm. 21.